



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 84

(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN TRASLADO ENTRE CUENTAS EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA LA VIGENCIA 2026.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las normas constitucionales y legales aplicadas a la Universidad, y el alcance de la Sentencia C-220 de 1997 emanada de la Honorable Corte Constitucional, los ajustes presupuestales de la Institución se harán mediante acuerdos del Consejo Superior.

Que en el artículo 17 numeral 8° del Acuerdo 014 del 12 de octubre de 1999, Estatuto General de la Universidad, se establece que es función del Consejo Superior aprobar el presupuesto y traslados presupuestales de la Universidad, a nivel de cuentas.

Que el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 22 del 2 noviembre de 2004, en su artículo 26 "Modificaciones al Presupuesto" estipula que "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar, o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que a través del Acuerdo No. 55 del 3 de diciembre del 2025, el Consejo Superior aprobó el presupuesto general de la Universidad para la vigencia fiscal contemplada del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, en el cual se apropiaron recursos propios por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$2.255.031.961) M/CTE** para atender los gastos relacionados con el servicio a la deuda pública.

Que el Tesorero mediante memorando 02-1342-83 del 14 de septiembre del 2026, solicita disponibilidad presupuestal por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$79.365.529) M/CTE** para poder atender oportunamente el pago de la cuota del crédito correspondiente al mes de octubre e indica que esta situación se presenta toda vez que los créditos están indexados al IPC y al IBR y ambas variables han presentado un comportamiento en lo corrido de la vigencia 2026 superior a la esperada.

Que el estatuto presupuestal en su artículo 10, establece que en la estimación de gastos se debe dar cubrimiento de las obligaciones inherentes al crédito.

Que Gestión de Presupuesto valida y verifica la necesidad del traslado en el presupuesto de funcionamiento desde la cuenta Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses a la cuenta Servicios de la deuda pública interna de acuerdo con el catálogo integrado de clasificación presupuestal y certifica que existe disponibilidad presupuestal libre de afectación como consta en la solicitud de modificación No. 248 del 14 de septiembre de 2026 en atención a que la Universidad ya dio cumplimiento a los compromisos relacionados con el pago del predial, que se ejecuta desde la cuenta Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses



ACUERDO DE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

No. 84

(30 DE SEPTIEMBRE DE 2026)

Que en atención a lo anterior se hace necesario autorizar el traslado de los recursos disponibles en el presupuesto de funcionamiento por la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE NUEVE PESOS (\$79.365.529)M M/CTE** de la cuenta Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses a la cuenta servicio a la deuda pública interna para dar cumplimiento a las obligaciones inherentes al crédito relacionadas con el pago de los intereses del mes de octubre a diciembre.

Que se requiere el acto administrativo que autorice modificar el presupuesto de rentas y gastos de la Universidad para la vigencia 2026.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditar en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Universidad Tecnológica de Pereira de la presente vigencia, los siguientes recursos Propios:

Desagregación de los Gastos	OBJETO DEL GASTO	CONTRACREDITO
Tipo	Funcionamiento	\$ 79,365,529.00
Cuenta	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 79,365,529.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Acreditar en el presupuesto de gastos de servicio a la deuda de la Universidad Tecnológica de Pereira, los siguientes recursos Propios para la presente vigencia:

Desagregación de los Gastos	OBJETO DEL GASTO	CREDITO
Tipo	Servicio a la deuda	\$ 79,365,529.00
Cuenta	Servicio de la deuda pública interna	\$ 79,365,529.00

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Pereira en la Sesión del Consejo Superior Universitario realizada a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2026.

JAVIER NICOLAS GONZÁLEZ CAMARGO
Presidente

LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria

Elaboró: Angela María Narváez Hincapié – Jefe Sección Gestión de Presupuesto
Revisó: Fernando Noreña Jaramillo – Vicerrector Administrativo y Financiero